

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SB-DTL-18 Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN DELEGADOS PERMANENTES DEL DIRECTORIO (PÚBLICAS)		
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		
Descripción	Autorización que obtienen las personas naturales que cumplan los requisitos para calificarse como Delegados Permanentes del Directorio (Públicas) y puedan brindar sus servicios profesionales en las entidades del sector público que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.		
¿A quién está dirigido?	Entidad financiera pública que solicita la calificación del candidato elegido como delegado permanente ante el Directorio de la institución financiera pública, para ocupar el cargo de Delegados Permanentes del Directorio (Públicas), la regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.		
el trámite?	Resultado a obtener: Resolución de calificación		

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Hoja de vida;
- 2. Comunicación del Secretario General de la entidad correspondiente notificando la designación;
- 3. Solicitud personal del funcionario requiriendo la calificación;
- 4. Cédula de ciudadanía;
- 5. Copia notariada del título universitario de tercer o cuarto nivel, según corresponda conforme lo establezca la ley, en profesiones vinculadas a economía, finanzas, banca, administración de empresas, desarrollo, derecho o afines, o el certificado emitido por SENESCYT o el ente que haga sus veces, donde conste el registro actualizado del título. Para el caso de título obtenidos en el extranjero, éstos deberán ser autenticados y traducidos, conforme las disposiciones legales, y se presentará una copia del mismo debidamente traducido y apostillado;
- 6. Certificados laborales originales o copias certificadas que acrediten la experiencia profesional mínima de cinco (5) años, conforme la normativa vigente;
- 7. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las prohibiciones para ser servidor público constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público, indicando además que la persona designada cuenta con conocimientos y experiencia suficientes que lo acrediten como debidamente capacitado para conocer, identificar y resolver los riesgos propios del negocio que pretende dirigir, administrar o representar, para lo cual deberán acompañar la documentación pertinente;
- 8. Certificado del Servicio de Rentas Internas de no tener obligaciones en firme pendientes;
- Certificado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no tener obligaciones personales en firme pendientes;
- Certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acredite no mantener obligaciones en firme pendientes como patrono;
- 11. Declaración de personas vinculadas;
- 12. Certificado del Ministerio de Trabajo de no tener impedimento para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público, y en el de haber recibido indemnización por supresión de partida, haber devuelto el monto recibido en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- 13. Certificado de responsabilidades otorgado por la Contraloría General del Estado;
- 14. Declaración juramentada de bienes para inicio de función;
- 15. Certificado de la Unidad de Análisis Financiero y Económico de no estar registrado en la base de datos por delitos tipificados; y,
- 16. Nombramiento o carta de delegación del Ministro correspondiente y/o acta de sesión del directorio en la



Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: SB-DTL-18	Página 2 de 4

que se designe al gerente general.

¿Cómo hago el trámite?

Presentar documentación en la recepción de documentos de la Superintendencia de Bancos Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción.

Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, que dice: Para efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrán jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas

Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General o Secretario General, de la Institución Financiera

Anexar requisitos.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaguil Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo Calle Olmedo y Alajuela

Base Legal

 Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 ext 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	3
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	1





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SB-DTL-18 Página 3 de 4

2025 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	2
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	2
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	2
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	1
2024	01	0	2
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	3
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	4
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	1





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SB-DTL-18

Página 4 de 4

APPO2	₩es	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	2
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1

